



RESOLUCIÓN N° 1574 DE 2023
Octubre 25

Por la cual se concede prórroga de la licencia ordinaria no remunerada al profesor John Faber Archila Díaz,

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el profesor JOHN FABER ARCHILA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91.015.512, solicitó licencia ordinaria no remunerada por sesenta (60) días calendario, según comunicación enviada a la Rectoría de fecha 22 de agosto de 2023.
- b. Que el Reglamento del Profesor, en sus Artículos 72 al 80, dispone lo relativo a la situación administrativa de la licencia, contemplando que los profesores tienen derecho a licencia ordinaria, sin remuneración, hasta por sesenta (60) días al año; si ocurre justa causa a juicio de la autoridad nominadora, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.
- c. Que según lo anterior, al profesor JOHN FABER ARCHILA DÍAZ, se le ha sido concedida una licencia no remunerada de sesenta (60) días en el año 2023, por lo que para esta vigencia es viable concederle la prórroga solicitada, en atención a la circunstancia que aduce, para un total de noventa (90) días, en concordancia con el ordenamiento jurídico institucional.
- d. Que según lo anterior y lo estipulado en el Reglamento del profesor, las licencias ordinarias serán concedidas por el Rector de la Universidad, previo concepto del jefe inmediato del profesor solicitante.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia ordinaria no remunerada, al profesor JOHN FABER ARCHILA DÍAZ, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 29 de octubre y hasta el 27 de noviembre de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría General comunicará sobre la presente resolución al profesor JOHN FABER ARCHILA DÍAZ, a la División de Gestión de Talento Humano y a la Escuela de Diseño Industrial, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de octubre de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,